



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E. y O.P.
Administración General de Vialidad Provincial

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 1993.-

NOTA N° 02 -AGVP-SG-93.-

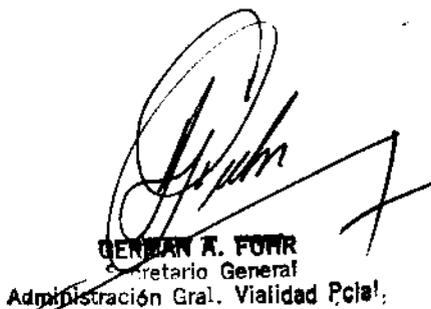
AL SEÑOR RECTOR
UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
Prof. Carlos PEREZ RASEPPI
LOCALIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevarle adjunto a la presente, copia autenticada de la Resolución n° 0168/93 mediante la cual se ratifica el Convenio suscripto con fecha 22 de Agosto de 1992 entre esta Administración General de Vialidad Provincial y la Universidad Federal de la Patagonia Austral.-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud., con mi más distinguida consideración.-

M.M.




GENARO A. FOURN
Secretario General
Administración Gral. Vialidad Pcia.

Archivo de A. Jurisdic.

2/4/93



RIO GALLEGOS,

20 ENE 1993

VISTO:

El expediente del epígrafe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo obra a fs. 2 el Convenio celebrado con fecha 22 de Agosto de 1992 entre la Administración General de Vialidad Provincial representada por el Señor Presidente del Honorable Directorio M.K.O. Dr. Carlos María LAFFITTE y la Universidad Federal de la Patagonia Austral representada por el Profesor Dr. Carlos PEREZ RASETTI; el cual consta de dieciocho (18) Cláusulas, que se transcribirán en el Punto 1° de la presente;

Que, Dirección Administración y Finanzas, ha proporcionado la imputación pertinente;

Que, a los efectos de proceder en consecuencia, se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL VOCAL A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
"AD-REFERENDUM" DEL HONORABLE DIRECTORIO
R E S U E L V E :

1°.- RATIFICAR el convenio suscripto con fecha 22 de Agosto de 1992 entre la Administración General de Vialidad Provincial representada en dicha ocasión por el Señor Presidente del Honorable Directorio M.K.O. Carlos María LAFFITTE y la Universidad Federal de la Patagonia Austral representada por el Profesor Carlos PEREZ RASETTI, el cual consta de dieciocho (18) Cláusulas que se transcriben a continuación:

PRIMERO: La Universidad Federal de la Patagonia Austral implementará un CURSO EN OBRAS VIALES, el que constará de dos módulos, cada uno de ellos de un año de duración. Los módulos I y II se desarrollarán conforme a lo establecido respectivamente, en los Anexos II y III del presente Convenio.-

SEGUNDO: EL CURSO SOBRE TECNICAS EN OBRAS VIALES estará dirigido hacia los agentes activos de la Administración General de Vialidad Provincial, pero además será de carácter abierto a la comunidad.-

TERCERO: El único requisito a exigir para la inscripción será poseer título secundario, en cualquier especialidad o bien haber cursado el ciclo primario completo y aprobar un CURSO DE NIVELACION de un Cuatrimestre de duración a desarrollarse según el Programa Analítico establecido en el ANEXO I del presente Convenio.-

0168

... / ..





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E. y O.P.
Administración General de Vialidad Provincial

. . . / 2.-

CUARTO: EL CURSO SOBRE TECNICAS EN OBRAS VIALES será de carácter gratuito, tanto para los agentes de la Administración General de Vialidad Provincial, como para los restantes cursantes.-

QUINTO: Los Planes de Estudios establecidos en los Anexos II y III para los Módulos I y II respectivamente, se estructurarán en función de los contenidos mínimos establecidos en el Anexo IV.-

SEXTO: Los Módulos I y II se dictarán en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Federal de la Patagonia Austral.-

SEPTIMO: EL CURSO DE NIVELACION se implementará en la Unidad Académica Río Gallegos, y además, simultaneamente, a través de la Secretaría de Extensión de la Universidad Federal de la Patagonia Austral, y a requerimiento de la Administración General de Vialidad Provincial, en todas las localidades de la Provincia en las que existan agentes (de la Administración General de Vialidad Provincial) interesados en realizar el cursado de los módulos previstos y que no posean Título Secundario.-

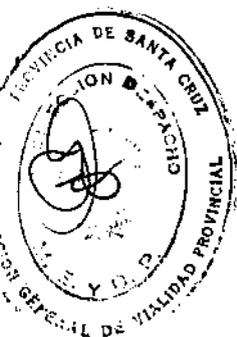
OCTAVO: La designación de los docentes para el desarrollo del CURSO DE NIVELACION y de los Módulos I y II previstos se efectuarán en función de un Orden de Méritos a establecer por los estamentos académicos de la Universidad Federal de la Patagonia Austral, para lo cual se procederá, en los casos en que sea necesario por no contar la Universidad Federal de la Patagonia Austral con recursos humanos propios, a efectuar un Llamado a Inscripción.-

NOVENO: Dada la especificidad de las temáticas a desarrollar los Llamados a Inscripción para designar a docentes que se abocarán al desarrollo de contenidos correspondientes al Módulo I o II serán, en una primera instancia, de carácter abierto.-

DECIMO: Si bien los contenidos de los Módulos I y II son complementarios y correlativos, el curso está perfeccionado de manera tal que la sola aprobación del Módulo I implica la adquisición de una formación técnica autosuficiente. Consecuentemente, y en función de cuestiones competentes a su propio gobierno, la Administración General de Vialidad Provincial podrá rescindir este Convenio a la finalización del desarrollo del Módulo I, con el único requisito de notificar a la Universidad Federal de la Patagonia Austral su decisión 60 (sesenta) días antes de la finalización del dictado de dicho Módulo I.-

DECIMO - PRIMERO: El año y cuatrimestro en que se dictará el CURSO DE NIVELACION será establecido por la Administración General de Vialidad Provincial con el único requisito de comunicar su decisión con una anticipación de por lo menos seis meses a la fecha escogida.-

DECIMO-SEGUNDO: En los aspectos relativos a la implementación del presente Convenio actuarán como coordinador el Director Normalizador de la Unidad - - -



N° - 0168

. . . /.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E. y O.P.
Administración General de Vialidad Provincial

. . . / 3.-

Académica Río Gallegos de la Universidad Federal de la Patagonia Austral y el Jefe del Departamento Recursos Humanos de la Administración General de Vialidad Provincial, siendo los supervisores académicos el Director de Conservación y el Jefe del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales por la Administración General de Vialidad Provincial y la Universidad Federal de la Patagonia Austral respectivamente.-

DECIMO - TERCERO: La Universidad Federal de la Patagonia Austral afrontará a los efectos de la consubstantación del presente Convenio, todas las erogaciones correspondientes a: remuneraciones de docentes, organización y publicidad, provisión de instalaciones, equipamiento didáctico, extensión de certificados, y todo otro requerimiento administrativo o académico.-

DECIMO - CUARTO: Por su parte, la Administración General de Vialidad Provincial, facilitará la utilización de instrumentos de topografía y equipamiento de Laboratorio en función de los requerimientos del curso, reconociendo hacia la Universidad Federal de la Patagonia Austral un crédito de \$ 4.500,00 (Cuatro Mil Quinientos) por cada Cuatrimestre del CURSO SOBRE TECNICAS EN OBRAS VIALES, incluyendo el cuatrimestre correspondiente al CURSO EN NIVELACION.-

DECIMO - QUINTO: En todos los casos, la Administración General de Vialidad Provincial saldará la deuda correspondiente al cuatrimestre vencido, antes de la finalización del cuatrimestre subsiguiente.-

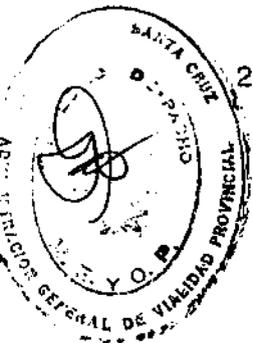
DECIMO - SEXTO: A requerimiento de la Universidad Federal de la Patagonia Austral y de acuerdo a las disponibilidades la Administración General de Vialidad Provincial podrá atender las obligaciones de pago en efectivo o mediante la cesión en carácter de donativo de equipos de computación, elementos de Laboratorio, muebles, insumos académicos, u otro tipo de material o equipamiento atinente a requerimiento del servicio académico que la Universidad Federal de la Patagonia Austral brinda a la comunidad.-

DECIMO - SEPTIMO: A requerimiento de la Universidad Federal de la Patagonia Austral y de acuerdo a las disponibilidades, la Administración General de Vialidad Provincial podrá atender las obligaciones de pago mediante la ejecución de obras civiles o servicios de mantenimiento de edificios.-

DECIMO - OCTAVO: El presente Convenio así como los anexos referidos a los aspectos académicos serán ratificados por el Consejo Superior Provisorio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se ha imputado con cargo al ANEXO 5 - ITEM 29 - CODIGO: 1.7.60. 1.1.2.20.250. CARGOS SERVICIOS NO PERSONALES.-



. . . / .-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E. y O.P.
Administración General de Vialidad Provincial

. . . / 4.-

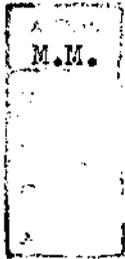
3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ingeniero Jefe, Dirección Administración y Finanzas y Dirección Relaciones Laborales (Departamento Recursos Humanos). Remítase copia debidamente autenticada de la presente a la Universidad Federal de la Patagonia Austral. Comuníquese al Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido en su totalidad, ARCHIVARSE.-


GERMANA FOURN
Secretaria General
Administración Gral. Vialidad Pcial,




Ing° José LOPEZ
Vocal
a/c Presidencia H.D.
A.G.V.P.

RESOLUCION 12 - 0168




GLORIA MARINA ANDRADE
A/C DIRECCION DESPACHO
A. G. V. P.